

ESTUDIO PREVIO

Villavicencio, agosto de 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 17 de julio de 2015 y la Resolución 005 del 2021, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: ASOSUPRO tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación toda vez que dentro de sus competencias como ente territorial tiene a cargo la competencia para **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN CON BOMBEO SOLAR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PREFABRICADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACUEDUCTOS RURALES EN COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA Y COMPRA DE UN MOTOR DIÉSEL PARA LA ESTACIÓN DE IMPULSIÓN PARA EL SUMINISTRO DE AGUA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA”**

2. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD:

ASOSUPRO tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación toda vez que dentro de sus competencias como ente territorial tiene a cargo la competencia de Adelantar los procesos de contratación destinados para realizar interventorías y/o consultorías relacionadas con la ejecución de proyectos tales como eléctricos, viales, acueductos, alcantarillados, construcción de escuelas, plantas de tratamiento de aguas residuales, programas de vivienda de interés social, distritos de riego, para la construcción de palacios municipales y centros de convivencia, en general para obras públicas.

La Ley 80 de 1993 estipula en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 32, que “en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista”, contratación que la Ley 1474 de 2011, mantiene como una facultad de las entidades públicas si se requieren conocimientos especializados o la complejidad o extensión del contrato lo exigen.

En este caso entidad ve necesario realizar un proceso de Licitación pública dada la complejidad y extensión del mencionado contrato, razón por la cual se requiere adelantar un proceso de selección, mediante la modalidad de Licitación pública, tendiente a seleccionar al futuro proveedor del bien.

Que la Ley 80 de 1993 estipula en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 32, que **“En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto”**, contratación que la Ley 1474 de 2011 mantiene como una facultad de las entidades públicas si se requieren conocimientos especializados o la complejidad o extensión del contrato lo exigen.

3. ANTECEDENTES.

Que la Asociación Suprdepartamental de Municipios Para el Progreso “ASOSUPRO” suscribió un convenio marco de cooperación Municipio de Inírida con el propósito de adelantar acciones encaminadas a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal y de igual manera en concordancia con el Objeto Social de la ASOCIACION el propósito es buscar permanentemente y de manera concertada la construcción integral de los gobiernos locales mediante la concertación y elaboración de estrategias de planificación regional y suprarregional, y que para su cumplimiento se podrá administrar, gestionar y celebrar contratos y/o convenios administrativos, teniendo como guía y soporte los siguientes ejes temáticos:

- 1). Programas educativos de formación técnica y empresarial y de investigación, escuelas de formación en liderazgo democrático y participativo.
- 2). Programas y proyectos de inversión social.
- 3). Ejecución de proyectos de infraestructura y de obras públicas.
- 4). Promoción e integración regional y autonomía de los Gobiernos Locales, fortalecimiento del principio constitucional de la descentralización administrativa y el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales. Todo ello, con la gestión y consecución de recursos públicos y privados del orden, local, subregional, departamental, regional, nacional e internacional.

Que dicha contratación resulta oportuna toda vez que a través de ellas se desarrollará total o parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo del Municipio de Inírida.

- 4. ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION:** El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

5.1 OBJETO: “CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN CON BOMBEO SOLAR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PREFABRICADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACUEDUCTOS RURALES EN COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA Y COMPRA DE UN MOTOR DIÉSEL PARA LA ESTACIÓN DE IMPULSIÓN PARA EL SUMINISTRO DE AGUA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA”

5.2 PLAZO DE EJECUCION: El Plazo de ejecución será de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.3 LUGAR DE EJECUCION: Se realizará la Ejecución del contrato en la Jurisdicción del área rural del Municipio de Inírida y el motor será entregado en el Municipio de Inírida.

5.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistema de bombeo solar que incluye: - 6 paneles solares monocristalino de 500 watt - Electro bomba tipo lapicero de 7.5 m ³ /h a 220 v - Controlador encendido y apagado de bomba a 220 v - Breaker 2x63 Amp con protector mc4 sencillo con fusible - DPS SUP 2H PBDC a 63 Amp - Conector MC4 - Cable solar 6 mm - Kit puesta a tierra con varilla de cobre de 1,20 m - Estructura en tubo rectangular calibre 18 de 3"x1-1/2" para paneles, cables y conectores - Accesorios de conexión y fijación - Incluye capacitación para puesta en marcha y operación	und	4
2	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de sistema de tratamiento de agua potable en Polyglass con capacidad de 0,5 LPS, que incluye: - Tanque de filtración en Polyglass de 10" diam, 54" de alto con entrada y salida a 3/4" y lechos filtrantes importados - Tanque de Purificación en Polyglass de 10" diam, 54" de alto con entrada y salida a 3/4" y lechos filtrantes importados - Tanque de clarificación en Polyglass de 10" diam, 54" de alto con entrada y salida a 3/4" y lechos filtrantes importados - Dos sistema de microfiltración Slim de 20" de alto en polipropileno - Accesorios PVC - Base patin en lámina de acero inoxidable - Cerramiento en malla eslabonada y placa fácil para instalación - Manual de operación y mantenimiento - Incluye capacitación para puesta en marcha y operación	und	4
3	Suministro e instalación en sitio de tanque plástico PVC de 2.000 litros con tapa para almacenamiento de agua potable, incluye flotador mecánico para control de llenado y llave terminal de distribución	und	4
4	Suministro e instalación de base para tanque de 2.000 lt en ángulo de 2"x2"x3/16" con tendido en lámina alfajor de 3.0 mm de sección 1,5x1,5 m y altura de 1,0 m con apoyos en tubo galvanizado de 3" con película de anticorrosivo mate	und	4
5	BOMBA CENTRIFUGA A EJE LIBRE MODELO ETN-150-400E EN HIERRO FUNDIDO, IMPULSOR DE 419 mm CON SUCCIÓN DESDE 8" A 14" Y DESCARGA A 6" A 12" PARA ACOPLAR A MOTOR 288 HP@1800 RPM	Unidad	1
6	Combustible ACPM	Galon	20



7	<p>Motor 6CTA8.3 G1 POTENCIA PRYME 288HP@1800 RPM, de aplicación Industrial</p> <p> MODELO MOTOR 6CT8.3 G1 COMBUSTIBLE Diésel POTENCIA PRYME 288HP @ 1800 RPM NÚMERO DE CILINDROS 6 Cilindros ASPIRACIÓN Turbo cargado e Inter Cooler CICLOS DE OPERACIÓN 4 Tiempos DESPLAZAMIENTO 8.3 litros SISTEMA DE INYECCIÓN Directa Mecánica-Bomba Lineal </p> <p>ACCESORIOS INCLUIDOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tren de poleas y correa accionamiento del ventilador, bomba de refrigerante, alternador. Incluye tensor y correa. - Termostato. - Sistema de enfriamiento (Radiador, Ventilador). - Sistema de admisión (Carcasa filtro de aire, mangueras carcasa a turbo, filtro de aire). - Alternador 12V. - Soporte delantero del motor. - Montaje del alternador. - Filtración de combustible. - Carcasa cubre volante SAE2. - Ventilador del motor. - Bomba de inyección del combustible. - Bomba de aceite. - Enfriador de aceite lubricante. - Bayoneta medidora de nivel de aceite. - Cáster de aceite. - Soportes traseros del motor. - Motor de arranque 12V. - Turbo cargador. - Motor de arranque 12V. - Turbo cargador. - Cubierta de válvulas. - Conexión de entrada de agua. - Bomba de agua. - Manual de operación y mantenimiento. - Batería 12V. - Exosto. 	Unidad	1
---	---	--------	---

CONDICIONES TECNICAS DEL APARATO ELECTROGENO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.
	<p>Motor 6CTA8.3 G1 POTENCIA PRYME 288HP@1800 RPM, de aplicación Industrial</p> <p>MODELO MOTOR 6CT8.3 G1 COMBUSTIBLE Diésel POTENCIA PRYME 288HP @ 1800 RPM NÚMERO DE CILINDROS 6 Cilindros ASPIRACIÓN Turbo cargado e Inter Cooler CICLOS DE OPERACIÓN 4 Tiempos DESPLAZAMIENTO 8,3 litros SISTEMA DE INYECCIÓN Directa Mecánica-Bomba Lineal</p> <p>ACCESORIOS INCLUIDOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tren de poleas y correa accionamiento del ventilador, bomba de refrigerante, alternador. Incluye tensor y correa. - Termostato. - Sistema de enfriamiento (Radiador, Ventilador). - Sistema de admisión (Carcasa filtro de aire, mangueras carcasa a turbo, filtro de aire). - Alternador 12V. - Soporte delantero del motor. - Montaje del alternador. - Filtración de combustible. - Carcasa cubre volante SAE2. - Ventilador del motor. - Bomba de inyección del combustible. - Bomba de aceite. - Enfriador de aceite lubricante. - Bayoneta medidora de nivel de aceite. - Cáster de aceite. - Soportes traseros del motor. - Motor de arranque 12V. - Turbo cargador. - Motor de arranque 12V. - Turbo cargador. - Cubierta de válvulas. - Conexión de entrada de agua. - Bomba de agua. - Manual de operación y mantenimiento. - Batería 12V. - Exosto. 	und	1
	<p>BOMBA CENTRIFUGA A EJE LIBRE MODELO ETN-150-400E EN HIERRO FUNDIDO, IMPULSOR DE 419 mm CON SUCCIÓN DESDE 8" A 14" Y DESCARGA A 6" A 12" PARA ACOPLAR A MOTOR 288 HP@1800 RPM</p> <p>Combustible ACPM</p>	und	1

4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá

- Desarrollar el objeto contractual conforme a las características técnicas señaladas.
- Cumplir a cabalidad el objeto contratado, previo cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en los documentos del proceso en virtud de la cual presenta y se acepta la oferta.

- Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto contratado.
- Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato.
- Presentar los documentos e informe requerido para efectos de tramitar el pago respectivo.
- Entregar los materiales e insumos en el almacén municipal.
- Dar cumplimiento a los requerimientos contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo a las constancias o certificaciones de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
- Realizar las actividades solicitadas de manera directa o tener en cuenta el personal requerido; para todos los movimientos de materiales e insumos que se requieran transportar al sitio designado por el supervisor del contrato.
- Presentar cada una de las facturas de cobro, anexando todos los soportes requeridos para el pago, con el respectivo certificado de cumplimiento del Supervisor del contrato.
- Contar con el personal necesario para ejecutar las actividades incluidas en el objeto del contrato

5.5 **VALOR:** El valor total de la presente contratación es de **NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 979.647.234,00).**

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará al contratista así: anticipo: entregará al contratista un anticipo del Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato. El recurso desembolsado por la entidad en calidad de anticipo debe ser amortizado en su totalidad mediante actas parciales que se generen con ocasión al pago de las actividades debidamente aprobadas por la supervisión, Pagos parciales de acuerdo con avance de ejecución, hasta un noventa por ciento (90%) del valor contratado. Pago final correspondiente al diez por ciento (10%) de valor contratado sujeto al acta de liquidación correspondiente a la ejecución completa de todas las actividades estipuladas en el presente documento, elaboradas por el contratista y aprobadas por el Interventor o supervisor.

Los pagos deberán contar con el visto bueno del supervisor y la certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados, y se realizarán previa entrega del informe de actividades con el respectivo soporte fotográfico, informe de supervisión, así como presentación de la factura correspondiente. El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales, en los términos de la ley 828 de 2003, la ley 1150 de 2007 y la ley 1122 de 2007.

Para efectos del pago de las actas de avance parcial, el supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2002 y decreto 1082 de 2015.

Para cada acta parcial de avance de obra y para pago final y acta liquidación se deberá realizar entrega de la siguiente documentación:

- Registro fotográfico de cada ítem, Si a ello hay lugar.

- Soporte de pago de seguridad social, Riesgos profesionales y parafiscales mes a mes
- Factura debidamente diligenciada y con los requisitos exigidos en Colombia para este documento
- Informe de actividades debidamente justificado por ítem a cobrar
- Acta parcial donde se evidencia el cobro por actividad y resuman los datos financieros del contrato
- Acta de recibo y entrega final firmada por supervisor, contratista e interventoría (si hay lugar) (Aplica solo para último pago del 10%)
- Acta de liquidación de contrato suscrita y firmada por supervisión contratista e interventoría (Si hay lugar) (Aplica solo para último pago del 10%)

6 ANALISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO: De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verifica: a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. B) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
CHILE	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
ESTADOS UNIDOS	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
SALVADOR	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
GUATELAMA	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
HONDURAS	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
LIECHTENSTEIN	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
SUIZA	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
MEXICO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
UNION EUROPEA	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO

7 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Estudios Jurídicos: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para esta contratación corresponde a la LICITACIÓN PÚBLICA, en razón a su cuantía, y de igual manera se aplicará al presente proceso y al contrato que de ella se derive, lo previsto en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

El contenido de los estudios y documentos previos podrá ser ajustado por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de selección.

En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo con lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas aquí señaladas; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que

indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demás normas generales establecidas.

7. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION:

El valor estimado del contrato será hasta por la suma **NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 979.647.234,00)**., incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Los precios cotizados incluyen los costos, impuestos y demás gastos que incurre el suministro de dichos bienes, que tienen por objeto para “**CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN CON BOMBEO SOLAR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PREFABRICADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACUEDUCTOS RURALES EN COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA Y COMPRA DE UN MOTOR DIÉSEL PARA LA ESTACIÓN DE IMPULSIÓN PARA EL SUMINISTRO DE AGUA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA**”

7.1 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato ASOSUPRO procedió a: DETERMINAR EL VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SEGÚN LOS ESTUDIOS ECONOMICOS ADELANTADOS POR PARTE DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE INIRIDA, QUE HACEN PARTE CONTENTIVA DEL PRESENTE PROCESO.

8. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION.

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

8.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA (ANEXO).** De acuerdo con el modelo suministrado por ASOSUPRO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80

de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

ASOSUPRO solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. ASOSUPRO no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos

1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

c. CERTIFICADO DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en vigente y en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en los pliegos de condiciones y demás Documentos del Proceso.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP) en la cámara de comercio.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

NOTA: La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte 31 de diciembre de 2022

De la misma forma todos y cada uno de los integrantes del Consorcio ó Unión Temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados so pena de tener como no hábil al proponente.

d. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de ASOSUPRO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de ASOSUPRO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
- c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de ASOSUPRO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de ASOSUPRO
- b) La omisión de lo señalado, hará que ASOSUPRO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
- d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

e. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS

DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del párrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto del este procesos y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y dos (2) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita de ASOSUPRO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliegos de condiciones.

Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la SELECCION ABREVIADA, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

f. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus

empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificara que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

ASOSUPRO verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la

Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: ASOSUPRO dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fé de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

- g. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- h. Registro Único Tributario - R.U.T.
- i. Certificado de antecedentes Fiscales
- j. Certificado de antecedentes judiciales.
- k. Certificado de antecedentes disciplinarios.
- l. Libreta Militar de los varones menores de 50 años

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015 la capacidad financiera se medirá con los siguientes indicadores:

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente.

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente; se requiere un factor mayor o igual a 7,00

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:

$$IL = (AC \times \% \text{ part. Int1} + AC \times \% \text{ part. Int2}) / (PC \times \% \text{ part. Int1} + PC \times \% \text{ part. Int2}).$$

Índice de endeudamiento:

Pasivo total dividido por el activo total; se requiere menor o igual 0,19

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:

$$NE = (PT \times \% \text{ part. Int1} + PT \times \% \text{ part. Int2}) / (AT \times \% \text{ part. Int1} + AT \times \% \text{ part. Int2}).$$

Razón de cobertura de intereses:

Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses;. Se requiere mayor o igual a 5,00
En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:

$$CI = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (GI \times \% \text{ part. Int1} + GI \times \% \text{ part. Int2}).$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio; se requiere mayor o igual al (0,15).

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:

$$RA = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (AT \times \% \text{ part. Int1} + AT \times \% \text{ part. Int2}).$$

Rentabilidad del activo: factor mayor o igual al (10%) por ciento o su equivalente en el RUP mayor o igual a 0,12.

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:

$$RP = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (P \times \% \text{ part. Int1} + P \times \% \text{ part. Int2}).$$

Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, los Indicadores de la presente convocatoria serán tomados y determinados de la sumatoria del esfuerzo económico de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Cada rubro como Activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, utilidad operacional, gasto intereses de los datos financieros 2022 que refleja el Registro Único de Proponentes de cada uno de los asociados y sumados refleja uno nuevo Estado financiero).

La base para obtener y evaluar los indicadores año 2022, al momento de presentar la propuesta. Como lo indica en sus páginas 21 a 24, del Manual M-DVRHPC-04 DE Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar máximo DOS (02) contratos celebrados con entidad pública y/o privada (terminado y liquidado) para fecha de cierre de este proceso y que reúna las siguientes condiciones:

- Tipología: Contrato cuyo objeto esté relacionado con **EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN CON BOMBEO SOLAR Y/O SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA DE APARATOS DE BOMBEO Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON ACUEDUCTOS Y/O PTAP.**

- Objeto o alcance: Uno de los contratos tenga como objeto o su alcance involucre la adquisición de los siguientes bienes:

SISTEMAS DE CAPTACION DE AGUA POTABLE Y/O SISTEMAS DE BOMBEO Y/O ELEMENTOS DE RELACIONADOS CON ACUEDUCTOS Y/O PTAP.

- Valor: El valor sumado de los contratos ejecutados deberá ser mayor o igual al 100% del P.O.
- Clasificación UNSPSC: En uno de los contratos se deben identificar el 60% de los siguientes códigos:

ÍTEM	Segmento	Familia	Clase	Nombre
1	95000000	95120000	95121600	Estación de Bombeo
2	15000000	15100000	15101500	Petróleo y destilados
3	26000000	26100000	26101500	motores
4	26000000	26100000	26101300	motores no eléctricos
5	26000000	26100000	26101700	accesorios y componentes de motor
6	27000000	27120000	27121800	herramientas hidráulicas
7	26000000	26100000	26101400	componentes de motores o generadores
8	26000000	26100000	26101900	componentes de motor de combustión interna
9	22000000	22100000	22101700	Componentes de equipo pesado
10	15000000	15100000	15101800	Biodiesel
11	40000000	40160000	40161500	Filtros
12	40000000	40160000	40161600	Purificación
13	40000000	40150000	40151500	Bombas
14	24000000	24110000	24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
15	39000000	39120000	39121700	Ferretería eléctrica y suministros

En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. En todo caso por lo menos uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior al 50% en la conformación del proponente plural que se conforme y este integrante deberá acreditar una experiencia expresada en SMMLV igual o mayor al 50% del presupuesto oficial respectivo en SMMLV, con los contratos que éste integrante aporte. Estos contratos deben hacer parte de los presentados para demostrar la experiencia del proponente.

La información correspondiente de los contratos que acreditan la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente (**ANEXO**).

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, ASOSUPRO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el

documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 el Decreto 1082 de 2015.

1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.
 2. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.
- 8 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:** Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en: (FACTORES DE CALIDAD Y PRECIO)
- 9 CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD**

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, ASOSUPRO establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes.

La Entidad seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

10.1 FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACION

El proponente que obtenga el mayor puntaje será al que se adjudicará el contrato.

No.	CRITERIO	PUNTAJE
1	OFERTA ECONOMICA	590
2	CALIDAD TECNICA	300
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
	PUNTAJE TOTAL	1000

Nota: Para los proponentes que acrediten el Emprendimiento O Empresa De Mujeres (Decreto 1860 De 2021), se otorgará el factor diferencial, correspondiente al 0.25 sobre el puntaje total obtenido.

10.1.1 Calificación Oferta Económica

Oferta económica: Se le otorgara Quinientos Noventa (590) puntos al oferente que presente la propuesta con el precio más bajo en la sumatoria de precios unitarios, a la propuesta que presente el segundo precio más bajo se le asignará seiscientos (600) puntos, y así sucesivamente aplicando disminución de 100 en 100.

Menor valor.

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor. El procedimiento para utilizar es el siguiente:

Se procede a determinar el menor valor de las ofertas válidas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left[\frac{(\text{incluir el valor del máximo puntaje}) \times V}{V_{\min}} \right] \times \frac{100}{V_i}$$

Donde:

$V(\min)$ = menor valor de las ofertas válidas.

$V(i)$ = valor total sin decimales de cada una de las ofertas (i).

i = número de ofertas.

Se toma el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de cada oferta. Obtenido el valor absoluto, se pondera a las ofertas de la siguiente manera:

Máximo puntaje a la oferta más al valor absoluto.

A las demás ofertas en orden descendiente a su proximidad a la oferta de máximo puntaje, se le asigna menos Cien (100) puntos con respecto al máximo puntaje.

El puntaje mínimo para asignar es de Cien (100) puntos.

Para determinar el precio más bajo el proponente deberá ofertar el precio unitario de conformidad con los ítems especificados en el numeral 2.9 del presente estudio y los tiempos establecidos.

10.1.2 CALIFICACION FACTORES DE CALIDAD (300/1000):

ASOSUPRO asignará trescientos (300) puntos por características adicionales de la siguiente manera:

Para la obtención del puntaje técnico relacionado con el ofrecimiento adicional – **MAYOR CANTIDAD DE HORAS DE CAPACITACIÓN A PERSONAL PARA PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN SISTEMA DE CAPTACIÓN CON BOMBEO SOLAR Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PREFABRICADA Y MOTOR DIÉSEL PARA LA ESTACIÓN DE IMPULSIÓN PARA EL SUMINISTRO DE AGUA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA**. El proponente deberá ofertar dentro de su oferta sin costo adicional para la entidad, mediante certificación juramentada la capacitación del personal, para lo cual se asignará puntaje de conformidad con la siguiente tabla:

No	Criterios de evaluación	Cantidad de Horas	Puntaje
1	Capacitación a personal para puesta en marcha y operación sistema de captación con bombeo solar y planta de tratamiento de agua potable prefabricada y motor diésel para la estación de impulsión para el suministro de agua del sistema de acueducto del municipio de Inírida, departamento del Guainía	10	100
2		15	200
3		20	300
Puntaje máximo por Capacitación a personal para puesta en marcha y operación sistema de captación con bombeo solar y planta de tratamiento de agua potable prefabricada y motor diésel para la estación de impulsión para el suministro de agua del sistema de acueducto del municipio de Inírida, departamento del Guainía			300

10.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/1000):

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de lo establecido en el artículo 2 de dicha Ley, la Entidad asignará el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Los proponentes que oferten bienes y servicios nacionales
50	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos.

NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

Para obtener el puntaje señalado, el proponente deberá anexar a su propuesta, carta de intención y manifestación expresa del cumplimiento de este requisito, debidamente firmado.

10.1.4 INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 10 Puntos:

La Entidad asignará puntaje adicional al Proponente que acredite el mínimo de personas discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1 .2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el formato correspondiente suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado

expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.

Para los Propones Plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

"Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación."

En ese sentido, en el escenario en el cual en una figura asociativa más de un (1) integrante de la misma acrediten más del 40%, bastará con que uno de ellos acredite el personal en condición de discapacidad.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio de Villavicencio debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto No. 1082 de 2015, así:

Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Factores de desempate: *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.*

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. El método aleatorio para seleccionar el oferente será el de balotas numeradas.

10 ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, ASOSUPRO, ha estimado establecer como riesgos previsible involucrados en la presente contratación los cuales hacen parte contentiva del presente proceso de contratación.

No.	Clase	Descripción	Efecto	Tipo de riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del tratamiento?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría							
1	GENERAL										Planeación, verificación y seguimiento de la fase contractual	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	a partir de la elaboración de estudios previos y pliegos de condiciones hasta la suscripción del acta de	después de la elaboración de los documentos, realizar revisión técnica.		mensual	
	INTERNA																					
	PLANEACION																					
	RIESGO OPERACIONAL																					
		Inconsistencia de datos consignados																				
		Deficiencia en el cumplimiento del objeto contractual																				
		POSIBLE (3)																				
		MODERADO (3)																				
		(4)																				
		RIESGO ALTO																				
		ASOSUPRO																				

4	6	7
GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	INTERNA
EJECUCION	EJECUCION	CONTRATACION
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO ECONOMICO	RIESGO OPERACIONAL
Extensión en plazo de ejecución del	Fluctuación de los precios unitarios, debido al	Prestación tardía de las garantías
Incumplimiento del plazo estipulado contractualmente	Desequilibrio económico del contrato.	Retraso en el inicio del contrato
PROBABLE (4)	PROBABLE (4)	POSIBLE (3)
MODERADO (3)	MODERADO (3)	INSIGNIFICANTE (1)
(7)	(7)	(4)
RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
CONTRATISTA Y ASOSUPRO	CONTRATISTA Y ASOSUPRO	CONTRATISTA
Seguimiento diario al cronograma de ejecución de obra	Aclarar los requisitos y especificaciones en los pliegos de condiciones.	Requerimientos al contratista para que presente la garantías, haciendo
2	2	1
2	2	1
4	4	2
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
NO	NO	SI
CONTRATISTA E INTERVENTOR	CONTRATISTA E INTERVENTOR	JEFE OFICIA AASEORA JURIDICA
a partir de la suscripción del acta de inicio	a partir de la elaboración de estudios previos y pliegos de condiciones	dos (02) días hábiles después del requerimiento
hasta la suscripción del acta de seguimiento al cronograma de ejecución de actividades	hasta la suscripción del acta de terminación	dos (02) días hábiles después del seguimiento al cronograma establecido en el pliego de
diario	mensual	cuando se requiera



7	6	5
GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCION	EJECUCION	SELECCIÓN - EJECUCION
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO ECONOMICO - RIESGO OPERACIONAL
No se cumple con los Procesos	Calidad, presencia eventual de deterioro prematuro	Precios Por debajo del Presupuesto Oficial (por debajo
Mala calidad de las obras ejecutadas	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual	Impacto económico al Contratista
POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	IMPROBABLE (2)
MAYOR (4)	MODERADO (3)	MENOR (2)
(7)	(7)	4
RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ASOSUPRO
Realizar seguimiento a cada una de las actividades que se ejecutan en	Recopilación de fichas técnicas de materiales para evidenciar la calidad de los mismos a la fecha de	Implementación de Controles en la Fase precontractual y contractual que aseguren la eficiencia del contratista
2	1	IMPROBABLE (1)
2	1	MENOR (1)
4	2	2
RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
NO	SI	Si son muy bajos puede afectar la ejecución del
CONTRATISTA E INTERVENTOR	INTERVENTOR	Gestores y/o Supervisores, Contratista
desde el inicio de la ejecución de las actividades	al inicio de la ejecución del contrato	al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución
hasta la suscripción del acta de recibo	a la terminación de la ejecución del contrato	a la terminación de la ejecución del contrato
seguimiento diario a la ejecución de las actividades	atención al comportamiento del suministro de materias primas e insumos en el mercado	control de la ejecución de los ítems de obra con la calidad requerida en especificaciones técnicas
diario	mensual	mensual



I	II	III	IV	V
GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
EXTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
RIESGO REGULATORIO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
Cambio en el marco regulatorio de la	Variación de cantidades de obra	Variación de cantidades de obra	Falta de idoneidad de la	Escasez de insumos o materiales Por
Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato,	Afectación del valor total del contrato	Afectación del valor total del contrato	Mala calidad de las actividades ejecutadas y se	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo
POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	PROBABLE (4)	POSIBLE (3)	POSIBLE (3)
MAYOR (4)	MAYOR (4)	MAYOR (4)	MAYOR (4)	MAYOR (4)
(7)	(8)	(8)	(7)	(7)
RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
CONTRATISTA Y ASOSUPRO	ASOSUPRO	ASOSUPRO	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Determinar exactamente las garantías previstas en procesos de contratación,	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones técnicas, revisar,	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones técnicas, revisar,	Se debe verificar la experiencia e idoneidad de	Se debe verificar que se tenga el suficiente material en obra, adquirir
2	3	3	2	2
2	2	2	2	2
4	5	5	4	2
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
NO	NO	NO	NO	NO
CONTRATISTA	ASOSUPRO	ASOSUPRO	CONTRATISTA	CONTRATISTA
desde el inicio de la ejecución del contrato,	a partir del inicio de ejecución de las actividades	a partir del inicio de ejecución de las actividades	desde el inicio de la ejecución del contrato,	desde el inicio de ejecución de las actividades
hasta la suscripción del acta de seguimiento y cumplimiento del cronograma de trabajo,	hasta la suscripción del acta de seguimiento al proceso constructivo, medición de cantidades,	hasta la suscripción del acta de seguimiento al proceso constructivo, medición de cantidades,	hasta la suscripción del acta de seguimiento a los procesos constructivos	hasta la suscripción del acta de seguimiento a los procesos constructivos
trimestral	diario	diario	diario	diario
				seguimiento a la cantidad de insumos necesarios para la ejecución de las actividades.

15		14		13		12	
GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
RIESGO FINANCIERO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
Quiebra de la empresa	Atrasos en el cronograma de	Disposición inadecuada de	Modificación de estudios, diseño y/o	Afectación a los residentes	Rompimiento del equilibrio económico del		
Dificultades en la ejecución del contrato, probable	Ampliación del plazo de ejecución del contrato	contiguos a las zonas de	contrato, ampliación del plazo de	POSIBLE (3)	POSIBLE (3)	POSIBLE (3)	
POSIBLE (3)	MODERADO (3)	MENOR (2)	MAYOR (4)	MAYOR (4)	MAYOR (4)	MAYOR (4)	
(7)	(6)	(5)	(7)	(7)	(7)	(7)	
RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	
ASEGURADORA O	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ASOSUPRO E	CONTRATISTA Y ASOSUPRO E	CONTRATISTA Y ASOSUPRO E	
Se debe verificar los	Determinar exactamente las	Cumplir con el PAGA incluido	Se debe verificar los	Se debe verificar los	Se debe verificar los	Se debe verificar los	
indicadores financieros de la	garantías previstas en el proceso	en el proyecto	indicadores financieros de la	indicadores financieros de la	indicadores financieros de la	indicadores financieros de la	
2	2	2	2	2	2	2	
2	2	2	2	2	2	2	
4	4	4	4	4	4	4	
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	
NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	
CONTRATISTA	CONTRATISTA E INTERVENTOR	CONTRATISTA E INTERVENTOR	CONTRATISTA E INTERVENTOR	CONTRATISTA E INTERVENTOR	CONTRATISTA E INTERVENTOR	CONTRATISTA E INTERVENTOR	
desde el inicio de la	desde el inicio de la ejecución	desde el inicio de la ejecución	desde el inicio de la ejecución	desde el inicio de la ejecución	desde el inicio de la ejecución	desde el inicio de la ejecución	
ejecución del contrato	del contrato	de las actividades	del contrato	de las actividades	del proyecto	del proyecto	
hasta la suscripción del acta	hasta la suscripción del acta de	hasta la suscripción del acta	hasta la suscripción del acta de	hasta la suscripción del acta	hasta la suscripción del acta de	hasta la suscripción del acta de	
seguimiento al manejo	seguimiento y cumplimiento del	seguimiento al cumplimiento	seguimiento y cumplimiento del	seguimiento al cumplimiento	seguimiento al proceso constructivos.	seguimiento al proceso constructivos.	
contable de la obra	cronograma de trabajo	del plan de contingencia	cronograma de trabajo	del plan de contingencia			
diario	diario	diario	diario	diario	diario	diario	

18	GENERAL EXTERNO EJECUCION RIESGO SOCIAL O POLITICO	Hurto y vandalismo. robo de elementos. Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual Incremento en los costos para el	POSIBLE (3) MODERADO (3) (6) RIESGO ALTO CONTRATISTA	RIESGO ALTO CONTRATISTA	Exigir al contratista vigilancia durante la ejecución de la obra.	2 2 4	RIESGO BAJO NO CONTRATISTA	a partir del inicio de ejecución de las actividades hasta la suscripción del acta de terminación del verificar que se tenga vigilancia constante en la obra diaria desde el inicio de la ejecución de la obra
17	GENERAL EXTERNO EJECUCION RIESGO SOCIAL O POLITICO	Daños causados por terceros o deficiente, en Incremento en costos para el contratista y demora en la entrega de las obras	POSIBLE (3) MODERADO (3) (6) RIESGO ALTO CONTRATISTA Y ASOSUPRO	RIESGO ALTO CONTRATISTA Y ASOSUPRO	Exigir al contratista el mantenimiento y vigilancia de las obras terminadas mas no	2 2 4	RIESGO BAJO NO INTERVENTOR Y SUPERVISOR.	a partir de actividad terminada hasta la suscripción del acta de terminación del verificar vigilancia y mantenimiento de las actividades terminadas diaria después de terminada la actividad
16	GENERAL EXTERNO EJECUCION RIESGOS DE LA NATURALEZA	Dificultades en la ejecución del Retrasos en las obras y sobrecostos.	POSIBLE (3) MAYOR (4) (7)	RIESGO ALTO CONTRATISTA Y ENTIDAD	Prever dentro de la programación para la ejecución de las	2 2 4	RIESGO BAJO NO CONTRATISTA	desde el inicio de la ejecución del contrato hasta la suscripción del acta de seguimiento y cumplimiento del cronograma de trabajo diario

20	GENERAL INTERNO EJECUCIÓN SOCIALES O POLITICOS	19	GENERAL EXTERNO EJECUCIÓN RIESGO OPERATIVO
Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder		Suspensión o atrasos en la ejecución del contrato	
Retraso en el proyecto o contrato		Ampliación en el tiempo de ejecución para el cumplimiento del objeto contractual.	
RARO (1)		PROBABLE (4)	
INSIGNIFICANTE (1)		MAYOR (4)	
(2)		(8)	
RIESGO BAJO		RIESGO EXTREMO	
CONTRATISTA		CONTRATISTA Y ASOSUPRO	
Estipulación de los mecanismos de reajuste frente a la ocurrencia del riesgo. Análisis del mercado.		Exigir al contratista cumplir con los protocolos de Bioseguridad necesarios para mitigar (Desinfección a la	
1		2	
2		2	
3		4	
RIESGO BAJO		RIESGO BAJO	
SI		NO	
ASOSUPRO		CONTRATISTA E INTERVENTOR	
Al iniciar la etapa de ejecución		A partir de la ejecución de las actividades	
Al terminar la etapa de ejecución		Hasta la terminación de las actividades de obra	
Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Contratista		Constante monitoreo de la implementación de los protocolos de Bioseguridad	
Quando se requiera		diaria	

11 GARANTIAS.

11.1 GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFERTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

11.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el Municipio de Inírida – departamento del Guainía.

Característica	Condición		
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	20% del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en el convenio COID-1217
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	100% del valor del anticipo en caso de ser desembolsado
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Calidad del Servicio	Plazo del contrato y seis (6) meses mas	10% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo del Contrato y dos (2) años más.	20% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

11.3 GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación ASOSUPRO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Característica	Condición
	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3, el Municipio de Inirida, departamento del Guainía.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

12 CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar a ASOSUPRO, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que ASOSUPRO hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

14 SUPERVISION: La supervisión de este contrato estará a cargo de: la Dirección Ejecutiva o quien este designe.

15 ANEXOS: Los presente estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- CDP.
- ANEXO TECNICO.
- PRESUPUESTO OFICIAL.



JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Representante Legal